

RESOLUCION No. 93.1.1.1.

1766 ✓

PABLO ORTIZ GARCIA.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

0000015

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de junio de 1993 se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "PROCESERV PRODUCCION, COMERCIALIZACION, SERVICIOS CIA. LTDA.";

QUE el Sr. Rodrigo F. Pérez Serrano, con el patrocinio del Dr. César Muñoz Llerena ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación provisional a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el N° A.P. 6033 de 14 de julio de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. DJC.93.1371 de 7 de septiembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de la atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-92513 de diciembre 10 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "PROCESERV PRODUCCION, COMERCIALIZACION, SERVICIOS CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/. 2'400.000,00, dividido en 2.400 participaciones de S/. 1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

PROCONSERV PRODUCCION, COMERCIALIZACION, SERVICIOS CIA. LTDA.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

- 9 SEP 1993

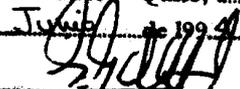


Pablo Ortiz Garcia.

MPG/MDR.
1271
7-09-93



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 125A del Registro Mercantil tomo 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 13 de

Julio de 1994

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo Garcia Bandaras